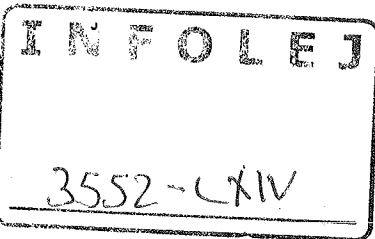
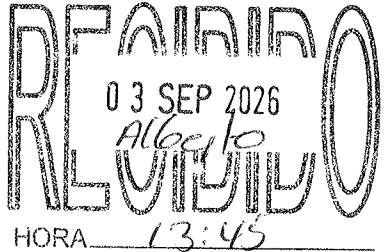


03 SEP 2026

INICIATIVA DE LEY que reforma los artículos 796 y 1406 al CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO.

Turnese a la Comisión (es) de:
Puntos Constitucionales y ElectoralesGOBIERNO
DE JALISCOP O D E R
LEGISLATIVOSECRETARÍA
DEL CONGRESO

7312

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS**H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.****P R E S E N T E:**

El suscrito **DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BUENROSTRO MARTÍNEZ**, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28 fracción I de la Constitución Política, así como los artículos 135 fracción I; 139, 140 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, propongo la siguiente INICIATIVA DE LEY que reforma los artículos 796 y 1406 al CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, para lo cual hago la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El reconocimiento de los animales como seres sintientes es un cambio histórico que transforma su estatus de "cosas o muebles" a sujetos de protección jurídica como seres sintientes. Sus repercusiones alcanzan tanto a los animales como a los humanos, en lo social y lo jurídico.

En México, este cambio en el paradigma es llevado a cabo desde la Constitución Federal que en su artículo 4, establece el amparo de nuestras leyes hacia los animales.

Queda prohibido el maltrato a los animales. El Estado mexicano debe garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, en los términos que señalen las leyes respectivas.¹

¹ Recuperado del sitio: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Asimismo, resulta trascendental el reconocimiento hecho por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, SCJN, relativo a que los animales sean considerados como seres sintientes, validando leyes locales contra la crueldad y abriendo la puerta a políticas públicas más estrictas en este sentido.

"SCJN reconoce a los animales como seres sintientes: ¿qué implicaciones tiene la decisión?"

Mundo judicial by Mario Álvarez 14/01/2026

Los **animales** han sido protegidos por la ley frente al **maltrato**, pero rara vez se les había reconocido algo más profundo: la capacidad de **sentir**. Esa discusión llegó recientemente al **máximo tribunal del país** y derivó en una decisión que podría cambiar la forma en que se legisla y se sanciona la **crueldad animal** en México.

Al pronunciarse sobre el tema, la **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)** dio un paso clave al reconocer a los animales como seres sintientes, un criterio que no se queda en lo simbólico y que ya comienza a tener efectos concretos en leyes, políticas públicas y decisiones judiciales. Aquí en el sitio "El Mundo del Derecho" te damos los detalles al respecto.

¿Qué resolvió la Suprema Corte?

La Primera Sala de la **SCJN** analizó la constitucionalidad de disposiciones que sancionan el maltrato y la **crueldad** contra **animales no humanos**, y concluyó que estas normas son válidas. El tribunal determinó que los estados cuentan con facultades para legislar en esta materia y que dichas disposiciones no vulneran derechos fundamentales.

En su análisis, la Corte sostuvo que conceptos como "maltrato" y "crueldad" no son vagos ni arbitrarios, sino elementos jurídicos que deben evaluarse caso por caso, con el objetivo de proteger la vida y la integridad de los animales. Este razonamiento parte del reconocimiento de que los animales son capaces de sentir dolor, estrés y sufrimiento.

Las implicaciones legales del caso

Reconocer a los animales como seres sintientes implica un cambio relevante en el enfoque jurídico. Ya no se trata únicamente de castigar conductas extremas, sino de justificar la intervención del Estado para prevenir prácticas que afecten su bienestar, incluso antes de que exista un daño irreversible.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Este criterio fortalece las leyes locales que sancionan la crueldad animal y abre la puerta a políticas públicas más estrictas en materia de protección, cuidado y trato digno. En palabras del propio tribunal, la finalidad es salvaguardar "la vida y la integridad de los animales" frente a conductas que les generen sufrimiento innecesario.

El reconocimiento de los animales como seres sintientes ya comenzó a reflejarse en decisiones administrativas. En la Ciudad de México, por ejemplo, autoridades locales anunciaron medidas para restringir la venta de animales vivos en espacios públicos, bajo el argumento de que este tipo de prácticas puede propiciar condiciones de maltrato y crueldad.

Estas acciones se apoyan en el criterio de la SCJN, que avala la adopción de medidas preventivas cuando están orientadas a proteger el bienestar animal y no persiguen fines arbitrarios.

Un cambio de paradigma en el derecho mexicano

La decisión del máximo tribunal marca un punto de inflexión en la cultura jurídica del país. Al reconocer a los animales como seres sintientes, la SCJN refuerza la idea de que no son simples objetos, sino sujetos de protección especial frente a actos de violencia o explotación.

Este criterio sienta las bases para que futuras leyes y resoluciones judiciales profundicen en la defensa del bienestar animal, consolidando un marco legal que responda no solo al castigo, sino también a la prevención del sufrimiento."²

Existen en el mundo diferentes países que atienden este tema, dándole gran preponderancia al bienestar de los animales, entre ellos están los siguientes:

- **España**, reformó su Código Civil para que jueces determinen custodia de mascotas en divorcios, considerando su bienestar.³
- **Francia**, reconoció a los animales como "seres vivos dotados de sensibilidad", permitiendo acuerdos de custodia.⁴

² Recuperado del sitio: <https://elmundodelderecho.com/scjn-reconoce-a-los-animales-como-seres-sintientes-que-implicaciones-tiene-la-decision/>

³ Recuperado del sitio: <https://abogadosreyesrodriguezaspalmas.com/blog/divorcio-y-mascotas-que-debes-saber/>

⁴ Recuperado del sitio: https://www.bbc.com/mundo/ultimas_noticias/2015/01/150129_ultimol_francia_ley_animales_serres_vivos_ng



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

- En **Estados Unidos**, en estados como Alaska⁵ e Illinois⁶, los tribunales pueden decidir custodia de mascotas con base en su interés superior.

Un acto que, internacionalmente representó un parteaguas en pro de los animales es la Declaración de Cambridge, donde se estableció formalmente que los animales, al igual que los seres humanos, tienen consciencia y la capacidad de experimentar estados afectivos.

"El 7 de julio de 2012 un grupo de científicos prominentes se reunió en la Universidad de Cambridge para hacer una declaración histórica:

Las evidencias científicas indican que los animales tienen los sustratos necesarios para la conciencia junto con la capacidad de exhibir comportamientos con intenciones. Como consecuencia, el peso de las evidencias indica que los seres humanos no somos los únicos que poseemos los sustratos neurológicos que generan las conciencia. Los animales, incluidos los mamíferos, aves y muchas otras criaturas comparten dichos sustratos neurológicos.

*Declaración de Cambridge sobre la Conciencia."*⁷

Además de los ejemplos internacionales, hay diversos estados de la República que han avanzado en el reconocimiento jurídico de los animales como seres sintientes, generando un marco más justo y protector. La Ciudad de México, reformó su Código Civil que ahora reconoce a los animales como seres sintientes y regula custodia en divorcios; así Querétaro, Yucatán o Nuevo León son otros ejemplos destacados en el tema, por lo que el derecho comparado sirve para ir actualizando y dándole progresividad a los derechos, buscando garantizar una vida mejor a todo ser vivo de esta entidad.

⁵ Recuperado del sitio: <https://aldf.org/article/alaska-legislature-becomes-first-to-require-consideration-of-animals-interests-in-custody-cases/>

⁶ Recuperado del sitio: <https://www.chicagodivorceattly.com/family-law/divorce/custody-of-pets-in-illinois/>

⁷ Recuperado del sitio: <https://igualdadanimal.mx/blog/el-dia-en-que-la-ciencia-dio-voz-a-los-animales/>



**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

En este tenor, nuestra legislación de Jalisco actualmente clasifica a los animales como bienes muebles, sin reconocer aún su capacidad de sentir dolor, placer o emociones, aunque es una realidad actual que la sociedad jalisciense ha evolucionado hacia un modelo de convivencia multi especie, donde los animales forman parte integral de las familias.

Si bien es cierto los animales son conceptuados como semovientes, y todo acto jurídico en el cual intervengan, se lleva a cabo bajo el articulado correspondiente, es importante transitar hacia el concepto de ser sintiente, estos dos significados más que chocar, deben convivir y complementarse dentro de un proceso de redefinición jurídica.

Este tránsito puede entenderse como una evolución: de semovientes (visión patrimonial) hacia seres sintientes (visión ética). Es decir, se mantiene el término semoviente para efectos patrimoniales, pero se añade la categoría de ser sintiente para efectos de protección y bienestar animal.

El reconocimiento a los animales como seres sintientes, es aceptar que tienen capacidad de experimentar dolor, placer y emociones. Este enfoque los saca de la categoría de "cosas" y los coloca en un plano intermedio, donde no son personas, pero tampoco simples cosas, generando, claro está, la consideración como sujetos de protección especial y consecuencias jurídicas, como son los deberes de cuidado, prohibición de maltrato, entre otros derechos básicos.

La clave está en cómo se articula la transición, manteniendo la utilidad patrimonial, por ejemplo, en contratos de compraventa de ganado, pero sin negar la obligación de respetar su bienestar.



**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

Los animales son seres vivos con sensibilidad, emociones y necesidades, lo que trae como consecuencia que, en casos de divorcio, por ejemplo, ya no se decida sobre ellos como si fueran simples cosas, sino que ahora se contemple su custodia, visitas o manutención. Reconocer a los animales como seres sintientes implica aceptar que su bienestar debe ser protegido por el orden jurídico.

Destacando por último que, aunque existen afortunadamente penas y multas para aquellos que maltratan a estos seres, la responsabilidad civil por daños causados a animales se encuentra ausente de nuestra legislación civil, pero consideramos apropiado agregar el tema de la reparación del daño causado a un animal como ser sintiente, en donde para establecer el pago del daño causado al animal en su caso, deberá de atender su carácter de ser sintiente, considerando la compensación por sufrimiento y la atención veterinaria para su restablecimiento.

El principal motivo de la presente iniciativa es precisamente lograr el reconocimiento de los animales como seres sintientes, que se modifique la concepción jurídica de simples objetos a sujetos de protección, marcando con ello un giro en la visión social y jurídica de nuestro estado.

Sus repercusiones son profundas, pues obliga a replantear la relación humano-animal en diferentes aspectos, situación que, al ser aprobada la presente iniciativa, instalaría a Jalisco en la vanguardia de este tema, evolucionando hacia un vínculo superior al exigir que el derecho deje de tratarlos como simples bienes muebles.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Para efectos de una mejor comprensión de nuestra propuesta, se inserta el siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO	
DICE:	DEBE DECIR:
Artículo 796. (...)	Artículo 796. (...) Los animales son reconocidos como seres sintientes, al tener capacidad de sentir y experimentar emociones, debiendo recibir un trato digno y respetando las necesidades y características biológicas de cada especie, a fin de fomentar una cultura de cuidado, tutela y custodia responsable.
Artículo 1406. (...) I. (...) al IV. (...)	Artículo 1406. (...) II. (...) al IV. (...) Para establecer el pago del daño causado al animal en su caso, deberá de atender su carácter de ser sintiente, considerando la compensación por sufrimiento y la atención veterinaria para su restablecimiento.

Esta reforma no solo responde a una demanda social creciente, sino que también fortalece la protección de los animales, promueve valores de empatía y justicia, armoniza la legislación local con estándares nacionales e internacionales y también ayuda para



**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

reconocer su derecho a la vida, integridad y bienestar, siendo muy importante regularlos como sujetos de interés.

En cuanto a las repercusiones que trae la presente iniciativa, es importante resaltar que socialmente las consecuencias son todas favorables, tomando en consideración que dicha reforma viene a consolidar la responsabilidad, seguridad y el respeto hacia los animales como seres sintientes; divulga una mejor mayor conciencia ciudadana sobre el bienestar animal; y fortalece la cultura de respeto y empatía hacia los animales, sobre todo en tiempos actuales, donde existe una franca transformación de la idea de familia tradicional hacia modelos multi especie.

Desde el punto de vista presupuestario, esta propuesta no conlleva ningún gasto de este tipo, en virtud de que las nuevas acciones, atribuciones o mecanismos, pueden ser ejecutados con la estructura orgánica, el personal y los recursos financieros que ya se tienen autorizados en el presupuesto anual para tal efecto.

Jurídicamente es correcta, considerando que lo que se propone no contraviene a la constitución o a alguna otra ley, sino que tiene el objetivo de participar en una evolución del derecho civil de Jalisco muy necesario, en relación con el cuidado, protección y trato digno hacia los animales, así como el de armonizar con las legislaciones de otros estados, alineándonos también a lo que se establece ya a nivel internacional en relación con dejar que los animales sean tratados como objetos.

El cambio no es solo técnico, sino cultural y ético, en virtud de que se busca que el derecho refleje la realidad social, donde los animales son



**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

parte de la vida afectiva y familiar. Reconocerlos como seres sintientes implica que el Estado y los jueces deben velar por su bienestar.

Esta iniciativa representa un paso histórico para Jalisco, al reconocer jurídicamente a los animales como seres sintientes y garantizar su protección integral. Con ello, se fortalece la justicia, se promueve una cultura de respeto hacia todas las formas de vida y se armoniza la legislación estatal con estándares nacionales e internacionales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 148, y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, el suscrito Diputado integrante de la LXIV Legislatura someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente:

INICIATIVA DE LEY que reforma los artículos 796 y 1406 al CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 796 y 1406 al CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, para quedar como sigue:

Artículo 796. (...)

Los animales son reconocidos como seres sintientes, al tener capacidad de sentir y experimentar emociones, debiendo recibir un trato digno y respetando las necesidades y características biológicas de cada especie, a fin de fomentar una cultura de cuidado, tutela y custodia responsable.

Artículo 1406. (...)



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

III. (...) al IV. (...)

Para establecer el pago del daño causado al animal en su caso, deberá de atender su carácter de ser sintiente, considerando la compensación por sufrimiento y la atención veterinaria para su restablecimiento.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE:

Congreso del Estado de Jalisco

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"

Guadalajara, Jalisco, a tres de septiembre del año dos mil veintiséis.

DIP. JOSÉ GUADALUPE BUENROSTRO MARTÍNEZ

PRESIDENTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
DE MÉXICO EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO